

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/12664/2018

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018.

C. MARIO HERNÁNDEZ CAMPOS
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Representante Legal, artículo
113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Acuerdo de Apercibimiento
Bitácora: 09/DHA0451/08/18

Se hace referencia al trámite ingresado en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el día 30 de agosto de 2018, y turnado a esta Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**), por medio del cual el **C. Mario Hernández Campos**, en su carácter de representante legal de la empresa **GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **Regulado**, solicitó el reconocimiento y validez del cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental del proyecto denominado "**Gas Global Corporativo, S.A. de C.V.**", en lo sucesivo el **Proyecto**; ubicado en Km. 0+ 500 camino a Santa Clara Ocoyucan, Municipio de Ocoyucan, Estado de Puebla.

Con base en lo anterior, y una vez evaluada la información presentada por el **Regulado**, así como la información contenida en el expediente administrativo del **Proyecto**, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el **Regulado** se dedica al expendio al público de petrolíferos, por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos el cual es competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso e) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **DGGC** es competente para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **Regulado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5° fracción XVIII y 7° fracción I de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos 4 fracción XXVII y 37 fracción VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/12664/2018

- III. Que el **Proyecto** previamente fue analizado y evaluado por la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el cual autorizó en materia de impacto y riesgo ambiental mediante oficio número D.O.O. DGOEIA.- 04268 de fecha 04 de julio de 1997, a favor de la empresa "**VEL-A-GAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**", el cual se le otorgó una vigencia de **10 años** para la etapa de operación y mantenimiento y que comenzó a surtir efecto a partir del día siguiente de su notificación " El día 04 de julio de 1997".

Que el **Regulado** no presentó prórroga de la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental con oficio D.O.O. DGOEIA.- 04268 de fecha 04 de julio de 1997, de manera que no se sabe si se encuentra vigente a la fecha.

- IV. Que el día 30 de agosto de 2018, se recibió en la **AGENCIA** el escrito de misma fecha, mediante el cual el **Regulado** solicitó el cambio de titularidad de la autorización de impacto y riesgo ambiental del **Proyecto**, a favor de la empresa **GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, conforme al trámite **COFEMER ASEA-00-017 "Aviso de cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental para actividades del sector hidrocarburos"**.

- V. Que adicional a su solicitud, el **Regulado** anexa los siguientes documentos:

- **Original** del escrito libre mediante el cual el **Regulado**, solicita el cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental, firmado por el C. Mario Hernández Campos, en su carácter de representante legal de la empresa GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
- **Copia simple** de la identificación oficial del C. Mario Hernández Campos.
- **Copia simple** del acta constitutiva de la empresa GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V., así como poder del representante legal de la misma.
- **Copia simple** de la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental con oficio número D.O.O. DGOEIA.- 04268 de fecha 04 de julio de 1997.
- **Contrato de arrendamiento** de la estación de servicio.
- **Copia simple** del acta constitutiva de la empresa VEL-A-GAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., así como poder del representante legal de la misma.

- VI. Que el trámite **COFEMER ASEA-00-017 "Aviso de cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental para actividades del sector hidrocarburos"**, menciona en el apartado de **Criterios de resolución del trámite**, lo siguiente:

Página 2 de 5

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/12664/2018

- 1) *Es obligatoria que su autorización en materia de impacto ambiental se encuentre vigente.*
- 2) *Es obligatorio que acredite su personalidad jurídica/legal como persona que cede los derechos de titularidad de la autorización y la de la que los recibe.*
- 3) *Es obligatorio que se haya cumplido los términos y condicionantes de la resolución.*
- 4) *Es necesario presentar el convenio de Cesión de los Derechos y Obligaciones de la Manifestación de Impacto Ambiental respecto al proyecto*

Que el **Regulado** no presentó el cumplimiento de términos y condicionantes de la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental con oficio número D.O.O. DGOEIA.- 04268 de fecha 04 de julio de 1997, el cual es requisito del trámite.

Que el **Regulado** no presentó el Convenio de Cesión de derechos y obligaciones de la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental con oficio número D.O.O. DGOEIA.- 04268 de fecha 04 de julio de 1997, celebrada entre la empresa VEL-A-GAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V., (CEDENTE), y la empresa GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V., (CESIONARIO).

Con base en lo antes expuesto, esta **DGGC** con fundamento en los artículos 28 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3 fracciones VIII y XI inciso e), 5 fracciones XVIII y XXI, 7 fracción I de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 2 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 4 fracción XXVII, 18 fracción XVI y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos:

ACUERDA:

PRIMERO. - Para estar en condiciones de resolver la solicitud del **Regulado**, deberá presentar la siguiente información:

- a) Original con copia simple para cotejo o copia certificada de la prórroga de plazo para la etapa de operación y mantenimiento de la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental con oficio número D.O.O. DGOEIA.- 04268 de fecha 04 de julio de 1997, emitida por la autoridad competente en su momento.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/12664/2018

- b) Original con copia simple para cotejo o copia certificada del cumplimiento de términos y condicionantes de la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental con oficio número D.O.O. DGOEIA.- 04268 de fecha 04 de julio de 1997, emitida por la autoridad competente en su momento.
- c) Original con copia simple para cotejo o copia certificada del Convenio de Cesión de derechos y obligaciones de la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental con oficio número D.O.O. DGOEIA.- 04268 de fecha 04 de julio de 1997, celebrada entre ambas empresas, y a favor de GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. - Se hace del conocimiento del **Regulado** que la información antes mencionada deberá ser presentada en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, indicando en su respuesta el número de bitácora asignado al **Proyecto** y la referencia completa del presente oficio, en un término no mayor de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente requerimiento. Una vez que esta **DGGC** reciba la información antes solicitada, procederá a la dictaminación de la misma y, en consecuencia, emitirá la resolución que en derecho proceda.

Cabe señalar que el plazo para que esta **DGGC** resuelva el asunto de mérito queda suspendido y se reanuda a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en que el interesado presente la información requerida. En caso de no desahogar el requerimiento en tiempo y forma, esta **DGGC** desechará el trámite en los términos del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La información deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del **Regulado** a la fracción I del artículo 247 y 420 Quater fracciones II y III del Código Penal Federal.

TERCERO. - Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostenta el **C. Mario Hernández Campos**, en su carácter de representante legal de la empresa **GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**

CUARTO. - Téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones a la [REDACTED] con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

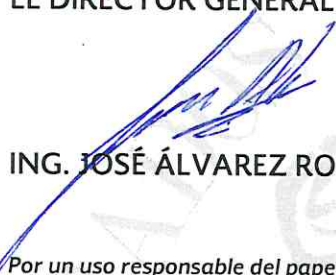
Nombre de
Persona Física,
artículo 113
fracción I de la
LFTAIP y 116
primer párrafo de
la LGTAIP.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/12664/2018

QUINTO. - Notificar la presente resolución al **C. Mario Hernández Campos**, en su carácter de representante legal de la empresa **GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz Funes.** - Director Ejecutivo de la ASEA.- Presente.
Lic. Alfredo Orellana Moyao. - Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA.- Para Conocimiento.
Mtro. Ulises Cardona Torres. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para Conocimiento.
Ing. José Luis González González. - Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.- Para Conocimiento.
Lic. Javier Govea Soria. - Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial.- Para Conocimiento.
Bitácora: 09/DHA0451/08/18


JGE/MCB

SIN TEXTO